



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ONE S.A., RUC 80064041-1**, domiciliada en la calle 22 de septiembre c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL** con Cédula de Identidad N.º **1.193.544**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE UN SOCAAS (SECURITY OPERATION CENTER AS A SERVICE) - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N.º 79/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE UN SOCAAS (SECURITY OPERATION CENTER AS A SERVICE) - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID 463286**, adjudicado por Resolución de la Secretaria N.º 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N.º 410 de fecha 11 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

one
one S.A.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 463286.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026, 2027 y 2028** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N.º 79/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE UN SOCAAS (SECURITY OPERATION CENTER AS A SERVICE) - PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID 463286, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución de la Secretaria N.º 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N.º 254 de fecha 02 de septiembre de 2025.

La adjudicación fue realizada por Resolución de la Secretaria N.º 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N.º 410 de fecha 11 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

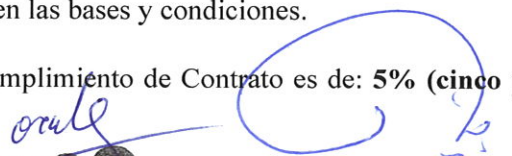
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el **Monto Total** es de **G. 682.823.952** (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y dos) IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Nombre | Cantidad | Atributos | Certificado de Origen Nacional | Precio Unitario Ofertado G | Monto G |
|--------------------|-----------------|--|----------|--------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1 | 81111805-004 | Mantenimiento y actualizacion de software En Catálogo: Mantenimiento y actualizacion de software | 36 | Procedencia: Paraguay | 209.000 | 18.967.332 | 682.823.952 |
| Monto Total | | | | | | | 682.823.952 |

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

GARANTÍA: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto total del Contrato.


one S.A.
 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
 DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
 PRESIDENTE C.S.J.



RECIBO: El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

MULTA: 2 % (dos por ciento) sobre el monto del pago mensual por cada hora en la falta de la prestación del servicio, notificaciones de incidentes y/o informe solicitado por la convocante, a ser descontados del pago previsto dentro del mes de prestación del servicio.

TASA DE INTERÉS POR MORA: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **36 (treinta y seis) meses**, contados desde la fecha de firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- **Lugar de prestación de los servicios:**

El personal técnico de la empresa contratada podrá realizar sus trabajos en su local propio, debiendo asistir a las oficinas de la DGTIC y/o al Palacio de Justicia cuando así le sea requerido para el cumplimiento de las tareas establecidas por la Convocante o necesarias para el correcto y completo cumplimiento del alcance de este servicio. Los trabajos relativos a la ejecución de Servicios Gestionados de Ciberseguridad y todos aquellos previstos en las especificaciones técnicas de esta contratación, así como toda la infraestructura y elementos requeridos para el efecto (mobiliario, equipos informáticos, útiles de oficina, etc.), contemplando los horarios, tiempos de respuesta ante las solicitudes y demás condiciones de trabajo, quedan bajo exclusiva responsabilidad y administración de la firma contratada.

- **Plazo de prestación/ejecución de los servicios:**

El plazo total de prestación del servicio será de 36 (treinta y seis) meses y este plazo entrará en vigencia a partir de la puesta a punto de la infraestructura y procesos necesarios para la provisión efectiva del servicio SOC (esto en ningún caso podrá exceder los 30 días corridos a partir de la firma del contrato).

El Administrador de Contrato emitirá una Orden de Servicio de manera mensual para habilitar la prestación del servicio correspondiente.

- **Tiempo de Servicio:** 24/7/365
- **Tiempo de notificación ante incidentes detectados por el proveedor o reportados por la Institución:** ≤ 60 (sesenta) minutos
- **Asistencia in situ ante incidentes críticos:** ≤ 2 (dos) horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del y establecer que la Administración de Contrato recae sobre el **Ing. Mg. Marcelo Demestri**, Director de la Dirección de Ciberseguridad y Protección de la Información de la Corte Suprema de Justicia.



El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.


one S.A.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS



Poder Judicial

Nº 117 /2025

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 01 del mes de diciembre del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: ONE S.A.


OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL

one S.A.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS